

POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NRO. 233 DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DEL 2025 DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO, CONFIRMAR COMO LOCAL DE VOTACIÓN 1- ESCUELA NRO. 2598 NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE Y SE HABILITA EN SUSTITUCIÓN DEL LOCAL DE VOTACIÓN COLEGIO NACIONAL PEDRO P. PEÑA, PARA LA COMISIÓN SECCIONAL NRO. 359/2 DEL DISTRITO DE ITAUGUÁ DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, Y SE REORDENA LA CANTIDAD DE MESAS HABILITADAS EN LOS LOCALES VOTACIÓN 1- COLEGIO NACIONAL CARLOS ANTONIO LÓPEZ, DE LA MESA 1 A LA MESA 29, EN EL 2- COLEGIO VIRGEN DEL ROSARIO DE LA MESA 30 A LA MESA 46, PARA LA COMISIÓN SECCIONAL NRO. 262 DEL DISTRITO DE VILLETA DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, CON MIRAS A LAS ELECCIONES INTERNAS PARTIDARIAS MUNICIPALES DEL DOMINGO 7 DE JUNIO DE 2026.

Asunción, 30 de marzo de 2026.-

VISTA: La Resolución Nro. 233 de fecha 3 de diciembre de 2025, dictado por el TEP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por la mencionada resolución “SE HABILITAN LOCALES DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA DEL DOMINGO 7 DE JUNIO DE 2026”.

Que, en la Comisión Seccional Nro. 359/2 del Distrito de Itauguá del Departamento Central se habilitaron los siguientes locales de votación: 1- Colegio Nacional Pedro P. Peña y 2- Colegio Técnico de Salud Carmen Casco de Lara Castro.

Que, en la Comisión Seccional Nro. 262 del Distrito de Villeta del Departamento Central se habilitaron los siguientes locales de votación: 1- Colegio Nacional Carlos Antonio López habilitando de la mesa 1 a la mesa 17 y 2- Colegio Virgen del Rosario habilitando desde la mesa 18 a la mesa 46.

Que, por Expediente Nro. 1467 de fecha 19 de marzo de 2026 presentado por mesa de entrada del TEP por los Apoderados Generales del Movimiento Honor Colorado; Eduardo González Báez, Julio Mallorquín y Wildo Almirón, en la que mencionan lo siguiente: “...*Que en atención a la Resolución Nro. 233 dictada por el Tribunal Electoral Partidario... vengo a solicitar el cambio de locales de votación, que han sido habilitados por dicha resolución, conforme paso a exponer... En ese sentido solicitamos que el local inicialmente fijado en el Distrito de Itauguá, Departamento Central, Colegio Nacional Pedro P. Peña sea trasladado a la Escuela Nro. 2958 Nuestra Señora de Guadalupe en consideración a que, dicho local, se encuentra ubicado a una cuadra del otro local electoral (Colegio Técnico de Salud Carmen Casco de Lara Castro), por el cual el cambio solicitado, favorecerá a una mejor organización logística y de seguridad... Como antecedente mencionamos que las últimas elecciones internas ya se habían realizado en ambas instituciones... Que así también venimos a solicitar el cambio*”



Abg. Sergio Godoy Cedeno  
Miembro Titular - T.E.P.

*Dra. Mónica Seifart*  
Dra. Mónica Seifart  
Miembro Titular - T.E.P.

*Santiago Bizuela Etcheverry*  
Santiago Bizuela Etcheverry  
Presidente - TEP

*Abg. Wilson E. Rojas Guaps*  
Abg. Wilson E. Rojas Guaps  
Miembro Titular - T.E.P.

*Econ. Félix Ortellado*  
Econ. Félix Ortellado  
Miembro Titular - T.E.P.

**POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NRO. 233 DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DEL 2025 DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO, CONFIRMAR COMO LOCAL DE VOTACIÓN 1- ESCUELA NRO. 2598 NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE Y SE HABILITA EN SUSTITUCIÓN DEL LOCAL DE VOTACIÓN COLEGIO NACIONAL PEDRO P. PEÑA, PARA LA COMISIÓN SECCIONAL NRO. 359/2 DEL DISTRITO DE ITAUGUÁ DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, Y SE REORDENA LA CANTIDAD DE MESAS HABILITADAS EN LOS LOCALES VOTACIÓN 1- COLEGIO NACIONAL CARLOS ANTONIO LÓPEZ, DE LA MESA 1 A LA MESA 29, EN EL 2- COLEGIO VIRGEN DEL ROSARIO DE LA MESA 30 A LA MESA 46, PARA LA COMISIÓN SECCIONAL NRO. 262 DEL DISTRITO DE VILLETA DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, CON MIRAS A LAS ELECCIONES INTERNAS PARTIDARIAS MUNICIPALES DEL DOMINGO 7 DE JUNIO DE 2026.**-----

**Asunción, 30 de marzo de 2026.-**

*en la cantidad de mesas dispuestas para el local de votación Carlos Antonio López y Colegio Virgen del Rosario de la Ciudad de Villeta debiendo quedar por una cuestión de espacio, en el Colegio Carlos Antonio López asignadas la cantidad de 29 (veinte nueve) mesas, y en el local de votación Colegio Virgen del Rosario la cantidad de 17 (diecisiete) mesas...” (sic).---*

Que, atento a lo expuesto y ante la necesidad de que los comicios se desarrollen en los locales habilitados sin ninguna dificultad con la Dirección de la institución y en forma normal de los mismos, corresponde modificar parcialmente la Resolución Nro.233 de fecha 3 de diciembre de 2025, dictada por el Tribunal Electoral Partidario, y confirmar como local de votación 1- Escuela Nro. 2958 Nuestra Señora de Guadalupe en sustitución del local de votación Colegio Nacional Pedro P. Peña para la Comisión Seccional Nro. 359/2 del Distrito de Itauguá del Departamento Central y se reordena la cantidad de mesas habilitadas en los locales votación 1- Colegio Nacional Carlos Antonio López, de la mesa 1 a la mesa 29, en el 2- Colegio Virgen del Rosario de la mesa 30 a la mesa 46, para la Comisión Seccional Nro. 262 del Distrito de Villeta del Departamento Central, con miras a las elecciones internas partidarias Municipales del domingo 7 de junio de 2026.-----


Que, el Estatuto Partidario expresa en el artículo 126 inciso I: “Corresponde al Tribunal Electoral Partidario:... 1) Distribuir las mesas receptoras de votos...”-----

Por tanto, a mérito de las consideraciones que anteceden y las prescripciones contenidas en el Estatuto Partidario, el Reglamento Electoral Partidario y la Ley Electoral, en uso de sus atribuciones.-----

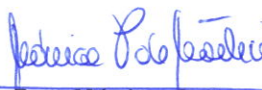
## EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO

### RESUELVE:

**1° MODIFICAR**, parcialmente la Resolución Nro.233 de fecha 3 de diciembre de 2025, dictada por el Tribunal Electoral Partidario, confirmar como local de votación 1- Escuela Nro.



Sergio Godoy Cedeas  
Miembro Titular - T.E.P.

  
Dra. Mónica Seifart  
Miembro Titular - T.E.P.

  
Santiago Brizuela Etcheverry  
Presidente - TEP

  
Abg. Wilson E. Rojas Guaps  
Miembro Titular - T.E.P.

  
Econ. Félix Ortelladé  
Miembro Titular - T.E.P.

**POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NRO. 233 DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DEL 2025 DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO, CONFIRMAR COMO LOCAL DE VOTACIÓN 1- ESCUELA NRO. 2598 NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE Y SE HABILITA EN SUSTITUCIÓN DEL LOCAL DE VOTACIÓN COLEGIO NACIONAL PEDRO P. PEÑA, PARA LA COMISIÓN SECCIONAL NRO. 359/2 DEL DISTRITO DE ITAUGUÁ DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, Y SE REORDENA LA CANTIDAD DE MESAS HABILITADAS EN LOS LOCALES VOTACIÓN 1- COLEGIO NACIONAL CARLOS ANTONIO LÓPEZ, DE LA MESA 1 A LA MESA 29, EN EL 2- COLEGIO VIRGEN DEL ROSARIO DE LA MESA 30 A LA MESA 46, PARA LA COMISIÓN SECCIONAL NRO. 262 DEL DISTRITO DE VILLETA DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, CON MIRAS A LAS ELECCIONES INTERNAS PARTIDARIAS MUNICIPALES DEL DOMINGO 7 DE JUNIO DE 2026.**-----

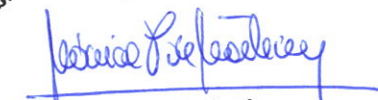
**Asunción, 30 de marzo de 2026.-**

2958 Nuestra Señora de Guadalupe en sustitución del local de votación Colegio Nacional Pedro P. Peña para la Comisión Seccional Nro. 359/2 del Distrito de Itauguá del Departamento Central y se reordena la cantidad de mesas habilitadas en los locales votación 1- Colegio Nacional Carlos Antonio López, de la mesa 1 a la mesa 29, en el 2- Colegio Virgen del Rosario de la mesa 30 a la mesa 46, para la Comisión Seccional Nro. 262 del Distrito de Villeta del Departamento Central, con miras a las elecciones internas partidarias Municipales del domingo 7 de junio de 2026.

-----

**COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

  
Sergio Godoy Codas  
Miembro Titular - T.E.P.

  
Dra. Mónica Seifart  
Miembro Titular - T.E.P.

  
Santiago Brizuela Echeverry  
Presidente - TEP

  
Abg. Wilson E. Rojas Guaps  
Miembro Titular - T.E.P.

  
Econ. Félix Ortellado  
Miembro Titular - T.E.P.



  
Abg. Rubén Rolón Ramírez  
Secretario Ejecutivo - TEP